



MENDOZA, 16 MAR 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 3353/17 caratulado: "PÉREZ, María Angélica s/Solicita Renuncia condicionada desde 01/04/17. Inicio Trámite Jubilatorio".

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que por expediente CUDAP-CUY: 3351/17 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de abril de 2017, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. María Angélica PÉREZ (Legajo N° 15.300 - C.U.I.L. N° 23-10207490-4) en los cargos que a continuación se detallan:

- Profesor Adjunto con dedicación simple, interina, para el dictado de la asignatura "Dibujo y Pintura Escenográficos I" en las Carreras de Artes del Espectáculo, según resolución N° 310/16-C.D.
- Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectiva, para cumplir funciones en la asignatura "Dibujo II", "Dibujo II (Optativa)" y "Dibujo III" en las Carreras de Cerámica, resolución en trámite.
- Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, efectiva, para desempeñar funciones en el espacio curricular "Dibujo II" en las carreras de Artes Visuales, según resolución N° 55/07-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. María Angélica PÉREZ a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

102

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO